

Dimarts, 28 d'octubre de 2014

## ALTRES ENTITATS

### Consorti del Centre de Cultura Contemporània de Barcelona

#### ANUNCI

Es fa públic per a general coneixement que la Direcció General del Consorci del Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, en data 14 d'octubre de 2014, va aprovar un decret la part dispositiva de la qual és del tenor següent:

Primer.- Aprovar les bases que regiran la convocatòria dels premis Visitant de l'any, el text íntegre de les quals és el següent:

#### BASES DE LOS PREMIOS "VISITANTE DEL AÑO" VINCULADAS A LA EXPOSICIÓN BIG BANG DATA.

##### Objeto y finalidad.

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de participación, tramitación y concesión de los premios "Visitante del año" vinculados a la exposición Big Bang Data que otorga el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona.

La finalidad de estos premios es concienciar del valor que tienen nuestros datos en una sociedad en la que la generación de datos y su procesamiento inciden cada vez más en la toma de decisiones.

##### Requisitos de participación.

Pueden participar en estos premios todas las personas físicas que a la fecha de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* tengan 18 años.

Una misma persona física sólo podrá participar una sola vez.

La identidad de los participantes se acreditará en el momento de la recogida del premio mediante la presentación del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad y mayoría de edad.

##### Procedimiento.

La difusión de esta promoción se realizará en la página de Facebook del CCCB ([www.facebook.com/CCCB.Barcelona](http://www.facebook.com/CCCB.Barcelona)), en la web del CCCB ([www.cccb.org](http://www.cccb.org)), y a través de cualquier otro medio que el CCCB considere oportuno.

La participación en esta promoción comenzará el día 15 de octubre de 2014 y finalizará el día 16 de noviembre de 2014.

La participación se deberá llevar a cabo a través de la aplicación habilitada en la página de Facebook del CCCB, con url <http://bigbangdata.cccb.org/es/>.

Al participante se le ofrecerá la posibilidad de responder tres bloques de preguntas de manera consecutiva. A cada bloque de preguntas contestado, le corresponde un premio. Cuantos más bloques de preguntas conteste, más premios obtendrá. Al finalizar cada bloque el participante podrá optar por continuar el juego y ganar más premios o finalizarlo en aquel momento. Los participantes que contesten el tercer bloque de preguntas, entrarán directamente en el sorteo de un pase anual del CCCB para las exposiciones del año 2015 que se realizará ante el Director general del CCCB.

Cuando se contesta el primer bloque de preguntas, los datos introducidos por el participante son valoradas y traducidas en Datacoins que el participante puede canjear por un premio.

Si se contesta el segundo bloque de preguntas, los datos introducidos por el participante son valoradas y traducidas en Datacoins que el participante puede canjear por un premio de más valor, pues los datos introducidos tienen más valor que las del primer bloque.

Si se contesta el tercer bloque de preguntas, los datos introducidos por el participante son valoradas y traducidas en Datacoins que el participante puede canjear por un premio de más valor, pues los datos introducidos tienen más valor que las del segundo bloque.

Dimarts, 28 d'octubre de 2014

---

Los participantes que hayan respondido el tercer bloque de preguntas entrarán automáticamente en el sorteo de un pase anual del CCCB para las exposiciones del año 2015.

Modalidad de los premios.

El premio por facilitar todos los datos del 1er bloque es un llavero de animal creativo.

El premio por facilitar todos los datos del segundo bloque es un set de imanes de animal creativo.

El premio para facilitar todos los datos del tercer bloque es un portafolio de animal creativo.

El premio del sorteo final es un pase anual para las exposiciones del CCCB del año 2015.

El CCCB entregará en total un máximo de 100 llaveros, 50 sets de imanes, 50 portafolios y 20 pases anuales para las exposiciones del CCCB. Una vez agotadas las unidades de cada bloque, la aplicación informará al participante y le dará la opción de continuar jugando para poder obtener otros premios no agotados.

Entrega de premios.

Los ganadores podrán recoger el premio en la Librería Laie del CCCB (c. Montalegre, 5 08001 Barcelona) hasta las 20 horas del día 28 de noviembre previa presentación del DNI o documento acreditativo de la personalidad y mayoría de edad.

Los 20 ganadores del pase anual serán contactados directamente por el CCCB a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el participante.

Datos personales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal que se faciliten serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la presente convocatoria y para hacer un estudio sobre los públicos de la exposición. Las personas afectadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el CCCB indicando la referencia "Protección de datos. Premios Visitante del Año "mediante escrito dirigido al CCCB, en la c. Montalegre, 5 08001 Barcelona o enviando un correo electrónico a la dirección [contractacio@cccb.org](mailto:contractacio@cccb.org).

Los ganadores del pase anual autorizan el CCCB a publicar su nombre completo y su imagen o voz con fines informativos o publicitarias relacionadas con la difusión de este proceso dentro de la página de Facebook del CCCB y en cualquier otro medio o soporte, sin que de ello se derive ninguna contraprestación.

Medidas de control.

El CCCB se reserva la facultad de adoptar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier conducta fraudulenta o en perjuicio de otros participantes lo que conllevará la exclusión del participante y la pérdida de cualquier derecho a premio.

Limitación de la Responsabilidad.

El CCCB se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de los premios o finalizar el procedimiento de forma anticipada por causa justa si fuera necesario, sin que de ello puedan derivar responsabilidades hacia el CCCB. El CCCB comunicará los cambios debidamente y evitará cualquier agravio comparativo entre los participantes.

El CCCB no se hará responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la página Facebook del CCCB, en la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, los errores de software o hardware ni de los posibles errores en la introducción y / o el procesamiento de las respuestas, entregas o datos personales. En estos casos, el CCCB hará todo lo posible para corregirlas lo antes posible.

El CCCB no se hace responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas fueran consecuencia de la utilización indebida de los servicios y de sus contenidos por parte de los usuarios y, en particular, por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por el usuario.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este premio ni está asociado a él, por lo que queda exonerado de cualquier responsabilidad ante los participantes.

Dimarts, 28 d'octubre de 2014

---

Resolución de conflictos.

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra y sin reserva de estas bases.

Los premios se rigen por estas bases y el Director General del CCCB resolverá cualquier cuestión no prevista en ellas.

Cualquier conflicto resultante de su interpretación o cumplimiento se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a los participantes.

Información y contacto.

Premios Visitante del Año.

Centro de Cultura Contemporánea (CCCB).

Calle Montalegre, núm. 5.

08001 Barcelona.

[www.cccb.org](http://www.cccb.org).

E-Mail: [info@ccb.org](mailto:info@ccb.org).

Segon.- Aprovar la convocatòria dels premis Visitant de l'Any.

Tercer.- Publicar al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* l'anunci de les bases i de la convocatòria.

Cinquè.- Informar que, en tot allò que no preveuen aquestes bases, els són d'aplicació la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Barcelona, 22 d'octubre de 2014

El director general, Marçal Sintès i Olivella